



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 DIC 1997

Expte. N° 2.512/96.-

VISTO:

El Estatuto Universitario y la Resolución CS N° 141/96 que aprueba el Reglamento General Electoral de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 149 y 153 del Estatuto de esta Universidad establecen que para resultar electa una fórmula (Rector-Vicerrector y Decano-Vicedecano) se requiere obtener la mayoría absoluta ponderada de los votos emitidos.

Que es necesario precisar el alcance del término "votos emitidos" para la correspondiente ponderación.

Que, por otra parte, y atento al nuevo sistema electoral implementado para elegir las respectivas autoridades de los gobiernos unipersonales de esta Universidad, y a los fines de perfeccionar los aspectos administrativos inherentes a sus designaciones, corresponde determinar la autoridad que deberá producir los actos administrativos pertinentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 1997)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Interpretar que, a los efectos de definir el alcance del término "votos emitidos" para la ponderación de votos, se considerarán como tales los votos positivos y los votos en blanco.

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez realizada la proclamación de los candidatos electos, por parte de las respectivas Juntas Electorales, el Rector y los Decanos, en cada caso, deberán emitir la correspondiente resolución de designación, en los plazos previstos por el cronograma electoral oportunamente aprobado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. NARCISO RAMOS GALLO
RECTOR